

**Boletín****Oficial****DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año economico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

**SECCION OFICIAL.****PARTE OFICIAL.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.***Circular á los Alcaldes.*

Con noticia este Gobierno de provincia de que frecuentemente sufre interrupcion el servicio Telegráfico por que se inutilizan los aisladores con señales de haber sido rotos á pedradas por los transeuntes, me dirigo á V. señor Alcalde, á fin de que vigile por cuantos medios pone á su alcance la autoridad que representa el que no se repitan tan punibles hechos si hubieren tenido lugar en ese término municipal, adoptándose por V. las disposiciones convenientes para que no queden impunes aquellos atentados.

Segovia 29 de Mayo de 1876.

El Gobernador.

**Manuel Vivanco.**

A continuacion se inserta la Circular que ha dirigido el Consejo de Administracion de la caja de inútiles y huérfanos de la guerra, excitando los sentimientos de caridad en favor del patriótico y laudable objeto á que se destine la suscripcion Nacional acordada por Real Decreto de 19 de Marzo último, debiendo advertirse á las corporaciones ó particulares que deseen contribuir á la referida suscripcion que esta se halla abierta en la Comision del Banco de España en esta Capital donde pueden entregarse los donativos y que se publicarán en el Boletín oficial los nombres de las personas y cantidades con que contribuyan.

Segovia 29 de Mayo de 1876.

El Gobernador,

**Manuel Vivanco.**

*Consejo de Administracion caja de inútiles y huérfanos de la guerra.*

CIRCULAR.

El Real decreto de 19 de Marzo del corriente año, creando una Caja para alivio de los inútiles y huérfanos que ha producido la sangrienta guerra, á que la suprema direccion de S. M. el Rey (Q. D. G.), la disciplina del Ejército y los esfuerzos del país acaban de dar gloriosa terminacion, y la generosidad con que varias Corporaciones y particulares vienen contribuyendo á aumentar los fondos destinados á tan sagrado objeto, imponen á este Consejo altos deberes que cumplir, si ha de cor-

responder á lo dispuesto por el Gobierno de S. M., á lo que merece la memoria de los que sacrificaron la vida por su Pátria en holocausto del honor militar, y á lo que es acreedor el soldado inutilizado, cuya principal esperanza ha de fundarse en el apoyo, que hoy le ofrecen el Monarca Pacificador y el País pacificado:

En este concepto, el Consejo de Administracion no cree acudir en vano á las corporaciones y habitantes de la provincia de Segovia excitando sus filantrópicos sentimientos en favor de los venerandos intereses, cuyo amparo le está encomendado. Y al hacerlo así, confia en que, representante tambien V. S. en algun concepto de esos mismos intereses, no vacilará en asociarse á las miras del Gobierno de S. M., cada dia más solícito de enjugar tanta lágrima, de mitigar tanto dolor y remediar tanto infortunio como el azote de la guerra ha ocasionado.

Además de acumularse en la Caja de inútiles y huérfanos los donativos ya realizados, ha quedado abierta una suscripcion general para aumentar los fondos destinados á la educacion de los hijos de los Oficiales y tropa del Ejército y la Armada, muertos en accion de guerra ó de resultas de heridas en ella recibidas, y de cuantos perteneciendo á las familias de los que hayan sido sacrificados en cumplimiento de su deber, queden totalmente desamparados, y al alivio de los inutilizados por igual causa en la guerra que acaba de terminar felizmente.

Atento el Consejo á tan elevado pensamiento y á los altos fines á que ha de responder, considera como primordial objeto buscar su apoyo en el país mismo: y no pudiendo hacerlo individualmente, acude á las Corporaciones más distinguidas, invitándolas á contribuir con lo que sus fuerzas y patriotismo les aconsejen para el incremento de la suscripcion nacional, que entraña el párrafo 3.º del art. 2.º del espresado Real decreto.

El Consejo estimará que se sirva V. S. darse por enterado de esta circular; y en el caso de ver realizadas las esperanzas, que funda en el patriotismo de sus administrados debe significarle que puede desde luego depositar los fondos que por su gestion se recauden en el Banco de España y sus sucursales, á la orden de este mismo Consejo, por cuyo acuerdo se publicarán en la Gaceta los donativos que vengan á secundar la alta mision á que está consagrado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 1.º de Mayo de 1876.

—El Presidente, El Marqués de Navaliches.

Sr. Gobernador de la provincia de Segovia.

### Vigilancia.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito pone en conocimiento de mi autoridad el haber desertado del batallon de Reserva número 40 el soldado Cipriano Miguel Diego, natural de Sepúlveda, cuyas señas personales se expresan á continuación.

En su consecuencia; encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del referido desertor, y caso de ser habido ponerle á disposicion de este Gobierno, á los efectos oportunos.

Segovia 29 de Mayo de 1876.

El Gobernador,

Manuel Vivanco.

Señas del Cipriano.

Estatura 1 metro 595 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, color bueno, nariz regular, barba poca, edad 20 años y meses.

(Gaceta del 19 de Mayo de 1876.)

### Direccion general de Instruccion pública

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las exactas, una categoría de término, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad y seccion que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general, por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 10 de Mayo de 1876.

—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia una categoría de ascenso, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de

Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general, por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 13 de Mayo de 1876.

—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

(Gaceta del 20 de Mayo.)

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, la cátedra de Ejercicios prácticos de determinacion y clasificacion de objetos farmacéuticos, y principalmente de plantas medicinales, dotada con 3 000 pesetas, que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó esten comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Farmacia.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no esten en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Mayo de 1876.

—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

Se halla vacante en el Instituto de Barcelona una cátedra de Latin

y Castellano, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870. Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero del mismo año, á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos oficiales que deseen ser trasladados á dicha cátedra, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á esta vacante los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo menos el título de Bachiller en la Facultad de Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no esten en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Mayo de 1876.

—El Director general, Joaquin Maldonado.

Se halla vacante en el Instituto de Gerona la cátedra de Historia natural, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870. Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero del mismo año, á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos oficiales que deseen ser trasladados á dicha cátedra, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de

la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á esta vacante los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo menos el título de Bachiller en la facultad de Ciencias.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no esten en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Mayo de 1876.

—El Director general, Joaquin Maldonado.

Gaceta del 23 de Mayo de 1876.

Se hallan vacantes en la Facultad de Filosofia y Letras dos categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 19 de Mayo de 1876.

—El Director general, Joaquin Maldonado.

COMISION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

OBRAS PROVINCIALES.

Extracto de la cuenta de gastos causados por Administracion en la construccion de la travesia de Riaza para el empalme, durante la segunda quincena de Marzo de 1876.

CLASES.	NOMBRES.	Dias.	Jornal Pesetas	TOTAL Pesetas.
Sobrestante...	Don Francisco Ramos.....	1 »	» »	» »
Capataz.....	Manuel Sanz.....	9 »	2 »	18 »
Cantero.....	Manuel Fernandez.....	3 1/4	2 75	25 43
Albañil.....	Carlos Arranz.....	9 1/4	2 25	20 81
Empedrador.....	Gabriel Olivares.....	8 1/2	1 75	14 87
Idem.....	Antonio Guillen.....	8 3/4	1 75	15 31
Idem.....	Pedro Moreno.....	8 3/4	1 75	15 31
Bracero.....	Tomás Bernao.....	8 1/4	1 50	12 37
»	Norbertos Moreno.....	5 1/2	1 50	8 25
»	José de la Rubia.....	8 1/4	1 50	12 37
»	Antonio Martin.....	7 1/2	1 50	11 25
»	Manuel Guizarro.....	6 1/2	1 37	8 90
»	Ramon Arranz.....	7 1/2	1 37	10 27
»	Indeonso Rico.....	5 1/2	1 37	7 53
»	Cirilo Duran.....	6 3/4	1 37	9 24
»	Lucas Gimenez.....	4 3/4	1 37	6 50
»	Pedro Muñoz.....	6 »	1 37	8 22
»	Pedro Asejo.....	5 3/4	1 37	7 87
»	Justo Rodriguez.....	5 1/2	1 37	7 53
»	Dorotheo Arribas.....	5 1/2	1 37	7 53
»	Benito Notario.....	5 1/2	1 37	7 53
»	Santiago de Pradena.....	5 3/4	1 37	7 87
»	Pedro Alvarez.....	5 3/4	1 37	7 87
»	Manuel Bernao.....	6 »	1 37	8 22
»	Manuel Garcia.....	7 3/4	1 37	10 61
»	José Gomez Primero.....	7 »	1 37	9 59
»	José de Frutos.....	6 3/4	1 37	9 24
»	Manuel Arroyo.....	4 »	1 31	5 24
»	Domingo Gomez.....	5 3/4	1 31	7 53
»	Antonio de Pradena.....	5 »	1 31	6 55
»	Manuel Albertos.....	6 1/2	1 31	8 51
»	Fernando Cuenca.....	6 3/4	1 31	8 84
»	Patricio Albertos.....	6 1/2	1 31	8 51
»	Juan Diez.....	5 »	1 31	7 86
»	Isaac Cubillo.....	5 1/2	1 31	7 20
»	Saturnino Fernandez.....	5 3/4	1 31	7 53
»	Francisco de la Hoz.....	5 1/2	1 31	7 20
»	Miguel Moreno.....	5 3/4	1 31	7 53
»	Tomás de la Vega.....	5 3/4	1 31	7 53
»	Antonio Gomez.....	5 »	1 31	6 55
»	José Gomez Segundo.....	4 3/4	1 31	6 22
»	Norberto Cerezo.....	5 »	1 31	6 55
»	Francisco Cantaloja.....	4 1/2	1 31	5 89
»	Pascual Bernao.....	7 1/4	1 31	9 49
»	Genaro Campillo.....	3 3/4	1 31	4 91
Suma del personal.....				424 68

Satisfecho á Manuel Puerto, José Escudero, Luis Gomez, Benito Cerrenegro, Pedro de Diego y Bernardo de la Rubia, segun cédula personal núm. 2, 136, 321, 413 y 414 sucesivamente por 74 metros lineales de machaqueo para las obras de la travesia de Riaza segun recibo núm. 1... 37 »  
Id. á Esteban Arranz, segun cédula personal núm. 53 por docena y media de cestos para las expresadas obras segun otro núm. 2..... 4 87

Suma total..... 466 55

Importa esta lista las figuradas 466 pesetas y 55 céntimos.—Riaza Marzo 31 de 1876.—El Sobrestante encargado, Francisco Ramos.—V.º B.º El Director de carreteras Provinciales, Manuel Gonzalez del Valle.—Es copia.—Ramos  
Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 83 de la ley orgánica provincial de 20 de Agosto de 1870.—El Vicepresidente de la Comision Provincial, Jorge Calvo.—Salvador Maria Sanz, Secretario.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Empréstito.

Las facturas señaladas con los números 5373 al 6601 podrán presentarse al cange desde esta fecha hasta el 3 inclusive del próximo Junio.

Segovia 29 de Mayo de 1876.  
José de Castro y Rabaza.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Estancos.

Hallándose vacantes los de los pueblos de San Miguel de Bernuy y Juarros de Riomoros, los cuales se han de proveer con arreglo á Instruccion y órdenes vigentes, se anuncia al público para que las personas que deseen obtenerlos en propiedad presenten sus solicitudes en esta Administracion en el término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, acompañando á la misma los documentos que justifiquen los servicios en que fundan su pretension y la cédula personal que les será devuelta una vez se consigne en dicha solicitud la nota de presentacion

Segovia 29 de Mayo de 1876.  
—José de Castro y Rabaza.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Loterias.

La Direccion general de Rentas estancadas en comunicacion fecha 23 del actual manifiesta á esta Administracion haber cabido en suerte el premio de 625 pesetas en el sorteo celebrado en dicho dia á Doña Manuela Jabregat, hija de D. José, carabiniere del Reino.

Lo que se inserta en este periódico oficial de orden de la misma Direccion para que llegue á conocimiento de la interesada.

Segovia 29 de Mayo de 1876.  
—José de Castro y Rabaza.

Inclusa de Madrid.

El pago de las nodrizas de la provincia de Segovia que tengan expositos de dicho asilo, tendrá efecto en sus oficinas calle del Meson de Paredes núm. 80 el dia 14 de Junio próximo.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la correspondiente fé de vida del exposito sellada, firmada sin enmienda y con fecha corriente del respectivo Juez municipal, así como tampoco á la que no se presente en el dia señalado.

Madrid 29 de Mayo de 1876.  
—V.º B.º.—El director, Jeandí.  
—El Interventor, A. Domarco Moreno.

Alcaldía constitucional de Segovia.

NOTA de los gastos causados en la semana anterior por obras municipales que se ejecutan por administracion, cuyo por menor de ellos, materiales y demás se espresan á continuacion.

CLASES DE OBRAS.

Arreglo de la plazuela de Alfonso XII

Satisfecho por jornales de hombres... 38  
Id. por chapa de hierro para las tapas de arquetas á D. Antonio Soria..... 32 25

Reparacion de la carrera que ha de llevar la Procesion.

Satisfecho por jornales de hombres..... 108 61  
Id. por una docena de astiles á D. Victorio Gomez..... 4 50

Demolicion de un trozo de muralla y cubo.

Satisfecho por jornales de hombres..... 25  
Id. por una docena de espuestas á don Juan Diego Garcia..... 7 50

Limpieza de calles.

Satisfecho por jornales de hombres..... 42

IMPORTE DE LOS		
Jornales.	Materiales.	TOTAL.
Pesetas cs.	Pesetas cs.	Pesetas cs.
38		38
32 25		70 25
108 61	4 50	113 11
25	7 50	32 50
42		42
Total.....		257 86

Y á los efectos prevenidos en el art. 137 de la ley municipal vigente, se publica la presente nota. Segovia 29 de Mayo de 1876.—Mariano Llovet.

CIRCULAR.

Habiendo recurrido á esta Administración varios contribuyentes

solicitando se les provea de un documento bastante á justificar el pago de las cuotas del Empréstito por habérseles estraviado los recibos provinciales que les fueron expedidos al verificar aquel, y con objeto de cumplir las prescripcio-

nes de la Real orden de 11 de Marzo último y poder expedir los resguardos convenientes que sustituya los expresados documentos, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, los nombres, número, plazo y cantidad de los recibos estraviados que se expresan á continuación, á fin de que si alguna persona tuviere cualquiera de ellos los presente en esta oficina para su entrega al interesado.

Número del recibo estraviado.	Pueblo á que corresponde.	Idem de la vecindad del contribuyente.	NOMBRE.	CANTIDAD SATISFECHA.							
				Primer plazo.		Segundo plazo.		Tercer plazo.			
				Pesetas.	Céts.	Pesetas.	Céts.	Pesetas.	Céts.		
3853	Pinilla Ambroz.	Idem.	El Ayuntamiento.	40	99	40	99	18	81		
4059	Tabladillo.	Idem.	Juan de Dios Hernandez.	67	31	67	31				
41429	Nieva.	Idem.	Domingo Rojo Martin.	12	03						
39514	Melque.	Idem.	Antolin Rico Gabino.	10	26			10	26		
3945	Sangarcía.	Idem.	Tiburcio Mateos Herranz.	71	20						
5669	Santuste de Pedraza.	Idem.	José Garcia Contreras.	28	91						
5599	San Ildefonso.	Madrid.	Alejandro Milian.	72	92	72	92				
4911	Escobar.	Escobar.	Santiago Rubio.	88	03	88	03	40	38		
7289	Castillejo de Mesleon.	Idem.	Francisco Illanas.			60	84				
4354	Añe.	Idem.	Manuel de Luis Perez.	22	44						
6407	Turégano.	Segovia.	Angel Maria Terradillos.	31	93						
13964	Muñoveros.	Idem.	Felipe Yubero Molinero.	1	24	1	24	1	24		
14094	Idem.	Idem.	El mismo.	8	84	8	84	8	84		
14095	Idem.	Idem.	El mismo.	7	78	7	78	7	78		
6083	Segovia.	Idem.	Ildefonso Moreno.	43	58						
6182	Idem.	Idem.	Tomás Garcia.	21	58	21	58				
5904	Idem.	Idem.	Blas Anton Rengel.	47	90	47	90	21	97		
5900	Idem.	Idem.	Antonio Ortega Sancho.					20			
6259	Aillon.	Idem.	Hospital del Rey. - Burgos.	137	77	133	77				
5776	Segovia.	Idem.	Isabel del Corral por Doña Elisa Vielsa.	34	95	34	95				

Lo que en cumplimiento de la regla 3.ª de la citada Real orden que dispone se publique por tres veces con intervalo de diez dias para que en este término hagan la indicada presentación y de no efectuarlo se dará por nulo y de ningun valor los expresados recibos. Segovia 27 de Mayo de 1876.—El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

Alcaldía constitucional de Segovia.

D. Mariano Llovet Castelo, Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Segovia.

Hago saber: Que para la subasta de 53 troncos, ó pies de olmo, y 9 castaños de india, procedentes de la Plazuela de Alfonso XII, bajo el tipo de 60 pesetas, está señalado el dia 7 de Junio próximo y hora de las 12 de su mañana en estas Casas Consistoriales.

Las personas que quieran interesarse en el remate, pueden acudir con sus proposiciones, dicho dia y hora, que se admitirán las que hiciere siendo arregladas al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la celebracion de la subasta.

Segovia 27 de Mayo de 1876.—Mariano Llovet.

Alcaldía constitucional de Segovia.

Don Mariano Llovet Castelo, Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Segovia.

No habiendo tenido efecto las subastas anunciadas para los dias 16 y 23 del actual del servicio voluntario de pesos, pesas y medidas de esta Capital para el año económico de 1.º de Julio de 1876 á fin de Junio de 1877, se anuncia nueva subasta para el dia 12 de Junio próximo bajo el tipo de 450 pesetas, que tendrá lugar en estas ca-

sas Consistoriales á las 12 de la mañana y para la mejora del 10 por 100 el dia 14 del mismo en igual sitio y hora.

Segovia 27 de Mayo de 1876.—Mariano Llovet.

Alcaldía de Puebla de Pedraza.

Por separacion del que la desempeñaba en propiedad se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de este Pueblo, dotada con el sueldo de 250 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes que reúnan las condiciones legales, podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 dias contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Puebla de Pedraza 22 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Vicente Arranz.

Boletín de Gobernación y guía legislativa.

De reconocido interés para los Ayuntamientos, Corporaciones provinciales y funcionarios dependientes de Gobernación.

Desde el próximo mes de Junio y debidamente autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, empezará la publica-

cion del Boletín al que se unirá la Guia legislativa bajo la direccion del Sr. D. Gerónimo Flores, jefe honorario de Administración y Secretario que ha sido del Gobierno civil de Alicante y en la actualidad del de Murcia.

La Guia legislativa se publicará por entregas que irán unidas al Boletín de Gobernación formando un cuaderno por cada uno de los ramos que dependan del Ministerio siendo estos tantos libros de consulta que faciliten la tramitación de los diferentes expedientes y las resoluciones que procedan con arreglo á lo que determinan las leyes, Reales órdenes, Decretos y circulares uniéndose en lo sucesivo á cada uno de los cuadernos las alteraciones que sufran las disposiciones hoy vigentes.

Condiciones económicas.

Quincenalmente desde 1.º de Junio se publicará el «Boletín» al que irán unidos los pliegos de la «Guia Legislativa de Gobernación».

Precios de suscripción en Madrid y provincias.

Al Boletín y la Guia: trimestre

20 rs., medio año 40 rs., un año 70 rs.

En Ultramar: medio año 80 rs. un año 140.

El abono de suscripción se hará por letras del giro mútuo al Administrador del Boletín, D. Carlos Flores, plaza de las Barcas, 3, Murcia.

Todos los editores de los Boletines oficiales de las provincias están autorizados para recibir suscripciones.

Del término jurisdiccional de Aldeanueva de Pedraza en esta provincia, desapareció el dia 16 del actual un petro de dos años, de alzada mas de seis cuartas, entero, pelo castaño oscuro, con el marco A. en la ualga derecha, el cual era de la pertenencia de Doña Maria Arrivas, vecina y residente en la Villa de Pedraza de la Sierra, á quien se suplica se la de el oportuno aviso caso de ser habido.

SEGOVIA: 1876.

Imprenta de Pedro Oñero.

Real, 40 y 42.